



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"
"Las Malvinas son Argentinas"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, 22 ABR 2010

ORDENANZA N°

5259

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente 125-D-09 (09-M-09) y,

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo el Sr. MOLINA, ROBERTO CATALINO presenta nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0100219 -1

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 4401), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 034/05 del Honorable Concejo Deliberante, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

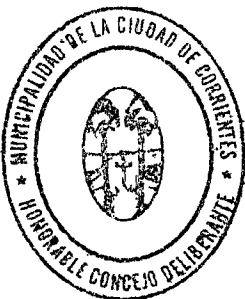
Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-CONDONAR, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0100219 -1 a nombre de PRIETO, ROSA FLORINDA ubicado en 75 Viv-Grupo III-Mza 5C-Casa N° 21.del B° Fray José de la Quintana de esta Ciudad

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 H.C.D.



Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"
"Las Malvinas son Argentinas"
"En el Año del Bicentenario"

..2/1.-

Corrientes, 22 ABR 2010

ORDENANZA N° 5259

ART. 2°.- OTORGAR por el término de 5 (cinco) años, al contribuyente los beneficios establecidos en las Ordenanzas N° 4400- Artículo 1°, Ordenanza 4401 y Resolución Reglamentaria (Tarifa Social y Solidaria); quedando la condonación sujeta al fiel cumplimiento del pago de las 24 (veinticuatro) cuotas, en término en forma consecutiva de la Tarifa Social y Solidaria, bajo pena de perder los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.

ART. 3°.- POR la Dirección de Rentas Municipal, se procederá a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda y de la inclusión de los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social y Solidaria; efectuándose la reliquidación de la misma y procediéndose a la notificación a las áreas competentes.

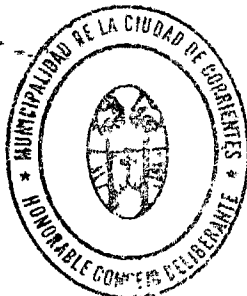
ART. 4°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°.- REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 6°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
M.C.D.



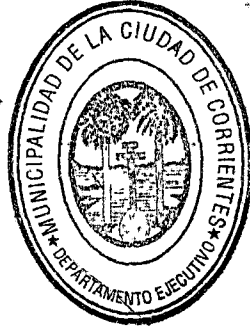
Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

21
75A

VISTO: LA ORDENANZA N° 5259 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-04-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1122 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-05-2010.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



Ma. Emilia Granda de Corvalán
Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ches.

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative act.]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
28	
2010	
28	
28	
Entradas	28 ABR 2010 127
Salidas	

OR
VI
CO
solu
AI-
facu
dent
Reso
Soci
Esta
Depo
difer
solu
de c
los e
obra
POE
ART

Dr.